

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 303/18

06-12-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires son necesarias las refacciones en la escuela primaria N° 3 de la localidad de Ascensión.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la obra en la Localidad de Ascensión es necesario llamar a "Licitación Privada",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 09/2018 para la "REFACCIONES DE TECHOS, AULAS Y PUESTA EN VALOR DEL PATIO EN ESCUELA PRIMARIA N°3 DE LA LOCALIDAD DE ASCENSION".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 21 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 304/18

06-12-2018

VISTO: La nota presentada por el Sr. Daniel Alejandro Rossi, Legajo 291.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 6 de diciembre de 2018, la renuncia al Cargo de Inspector General Municipal al Sr. ROSSI, Daniel Alejandro, Legajo 291.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a partir del 7 de diciembre de 2018 como Personal Jerárquico Clase II de 40 horas semanales al Sr. ROSSI, Daniel Alejandro, Legajo 291.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir del día 7 de diciembre de 2018 "Adicional por Merito" de pesos cinco mil (\$5.000) al Agente ROSSI, Daniel Alejandro, Legajo 291.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 305/18

06-12-2018

VISTO: La vacante en el cargo de Inspector General Municipal.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final para el correcto funcionamiento de la administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, en el cargo como Inspector General Municipal al Agente Municipal DEL VALLE, Laureano Ismael, Legajo n° 6916 a partir del 7 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del día 7 de diciembre de 2018 "Adicional por Merito" de pesos quince mil (\$15.000) al Agente DEL VALLE, Laureano Ismael, Legajo n° 6916.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir del día 7 de diciembre de 2018 "Adicional por Jornada Prolongada al 50%" al Agente DEL VALLE, Laureano Ismael, Legajo n° 6916.

ARTICULO 4º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 306/18

06-12-2018

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto, a partir del corriente mes de diciembre de 2018, "Adicional por Merito a las labores desarrolladas en la Terapia del Hospital Dr. Ignacio Pirovano otorgado oportunamente a la Agente DEVIA MONTIVERO, María

Claudia, Legajo n° 6201 mediante decreto 285/18 de fecha 07/11/2018.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del mes de diciembre de 2018 un "Adicional por Merito a las labores desarrolladas en la Terapia del Hospital Dr. Ignacio Pirovano" del 20% sobre el salario básico a la Agente Municipal: BOUR, Yesica Margarita, Legajo n°6754.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 307/18

10-12-2018

VISTO: Que, el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante OPDS, y La MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES de común acuerdo trabajaran en conjunto para ejecutar obras que tengan como objetivo la planificación, ordenamiento y saneamiento de los basurales municipales.

Que, la OPDS procedió al llamado de la Licitación Privada N° 05/18 para la contratación de servicio de impermeabilización de celdas para diversos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, para efectuar dicha contratación es necesario que la Municipalidad realice tareas previas correspondientes a movimientos de suelo, extracción y relleno para optimizar las condiciones existentes del terreno.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs se realizó la apertura de sobres de Licitación Privada N° 07/2018 para "Contratación de equipos, y mano de obra para movimiento de suelo en cava sanitaria"

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa La Escondida SRL la obra denominada "Contratación de equipos, y mano de obra para movimiento de suelo en cava sanitaria", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 308/18

13-12-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires son necesarias las refacciones en la escuela primaria N° 4 de la localidad de Arribeños.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la obra en la Localidad de Arribeños es necesario llamar a "Licitación Privada",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 10/2018 para la "REFACCIONES DE TECHOS E INTERIORES EN ESCUELA PRIMARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DEARRIBEÑOS".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 07 de Enero de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 309/18

13-12-2018

VISTO: Que durante los meses de Enero y Febrero del año 2019 se realizarán las Colonias "Sin Etiquetas" destinada a las personas con discapacidad, y "Reencuentro feliz" destinada a los adultos mayores del Distrito, a cargo de las Direcciones de Deportes y Cultura del Gobierno Municipal

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este programa es apoyar, incentivar y acompañar a las personas con discapacidad y adultos mayores del Distrito realizando actividades recreativas, deportivas y culturales, generando una etapa de sana competencia, diversión y disfrutando de las actividades al aire libre;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL Las Colonias "Sin Etiquetas" y "Reencuentro Feliz" que se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de ella demanden (refrigerios, alimentos trofeos, sonido, traslados, viajes, materiales, recordatorios, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 310/18

13-12-2018

VISTO: Que los días 5 y 6 de Enero se llevará a cabo, en todos los pueblos del Distrito de General Arenales el Evento "DÍA DE REYES"

Y CONSIDERANDO: Que continuamos con esta tradición milenaria, se dedicará el festejo a los niños en una tarea inter institucional, junto a Bomberos Voluntarios del Distrito, y Delegaciones Municipales, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo de "DIA DE REYES" en todas las localidades del Distrito.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de estos festejos demanden (traslados, espectáculos, sonidos, regalos, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 311/18

17-12-2018

VISTO: Las condiciones higiénicas de los basurales en las localidades de Ascensión y Ferre que requieren acción inmediata.

La necesidad de realizar obras para saneamiento de basurales, readecuación y mejoras en los escurrimientos de la red vial por medio de alcantarillados en el distrito de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 14 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs se realizó la apertura de sobres de Licitación Privada Nº 08/2018 "Alquiler por hora de equipos viales"

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa La Escondida SRL el " Alquiler por hora de equipos viales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$984.976,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 312/18

17-12-2018

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1 de enero de 2019 como Medico de 24 Horas semanales a la Dra. CHIRICHETTI, Ariana Ornela, DNI: 32.195.867.

ARTICULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a las Partidas de Gastos de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 313/18

20-12-2018

VISTO: Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto para el mes de Enero del año 2019 declarar receso administrativo,

Y CONSIDERANDO: Que, a fin de lograr una correcta aplicación del mismo se hace necesario precisar sus alcances, que para ello establece que durante el mes de Enero de 2019 al Personal Municipal en un porcentaje del 70 % hará uso de su licencia anual del 2018 y permanecerá en actividad un 30 % restante, a fin de cubrir los servicios imprescindibles en las dependencias que por operatividad, así lo exijan.

Que, este 70 % del Personal Municipal comenzará su licencia anual 2018 a partir del día 02 de Enero de 2019 en la proporción que por antigüedad corresponda;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase RECESO ADMINISTRATIVO, a partir del día 02 de Enero de 2019 inclusive motivo por el cual no se dará ingreso a ningún trámite administrativo por mesa de entrada, la que permanecerá cerrada al público mientras dure el receso referido, salvo aquellos que acrediten extrema urgencia, necesidad e interés público.

ARTICULO 2º: De los expedientes en trámite solo se tratarán los denominados de REAL URGENCIA los demás serán reservados en las dependencias donde se hallare radicados, hasta normalizar las actividades administrativas, al operarse el vencimiento del período determinado en el artículo 1º durante el mismo se suspenderán los plazos administrativos.

ARTICULO 3º: Las demás oficinas de administración, establecerán las pertinentes guardias, a los fines de atender los casos de excepción, tareas especiales y de recaudación que necesariamente deba percibir.

ARTICULO 4º: Dispóngase mientras dure el receso fijado el horario de atención al público de días lunes a viernes será de 8,30 a 10,30 horas.

ARTICULO 5º: El Personal Municipal deberá hacer uso de su licencia anual, correspondiente al año 2018 de acuerdo a su antigüedad, y conforme a

establecido en la Ley N° 11.757, a partir del día 02 de 2019, en una proporción del 70% quedando el 30% restante para cubrir la operatividad indispensable.

ARTICULO 6°: Regístrese, notifíquese y archívese.

DECRETO 314/18

21-12-2018

VISTO: El Telegrama Colacionado n° 10895402 enviado por la Agente Municipal Sra. CASAS, María Daniela, DNI: 26.225.681, Legajo n° 6906.

Y CONSIDERANDO: Que, la misma presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTESE a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia al Puesto de Personal de Servicio a la Sra. CASAS, María Daniela, DNI: 26.225.681, Legajo n° 6906.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 315/18

27-12-2018

VISTO: La nota elevada, en días pasados, por el Jefe de Personal Dr. José María Platino.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado PEDRO BARRERA, Legajo n° 6755, en relación a la prestación de las tareas a su cargo y las reiteradas inasistencias, en al menos once oportunidades en el transcurso de los últimos doce meses.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente BARRERA, Pedro Legajo n° 6755, en relación a la efectiva prestación de tareas a su cargo, reiteradas inasistencias, en más de diez

oportunidades durante los últimos doce meses y escasa predisposición, desgano y/o motivación para cumplir con sus obligaciones como Agente Municipal.

ARTICULO 2°: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3°: Suspéndase preventivamente sin goce de haberes, por el término de treinta días contados desde el día posterior al que reciba la comunicación fehaciente, al Agente BARRERA, Pedro Legajo n° 6755.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 316/18

27-12-2018

VISTO: Que el sábado 3 y 4 de marzo se llevará a cabo el carnaval municipal, fiesta popular que reúne a las familias del Distrito

Y CONSIDERANDO: Que es un momento de encuentro de diferentes barrios del pueblo que muestran su alegría y creatividad a través de la música y la danza.

Y es el momento oportuno de brindarle a todo el distrito la posibilidad de disfrutar de diferentes comparsas que nos visitarán, desde otras localidades, junto a la batucada Municipal Los Mismos de Siempre y Comparsa San Remo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, los carnavales municipales que se realizará en la plaza principal de General Arenales los días 3 y 4 Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, obsequios, artistas trasladados, baños químicos, vallas, locución, publicidad, folletería, SADAIC, seguro de espectáculo, etc)

ARTICULO 3° Autorizar el pago de gastos por trasladados de las diferentes murgas y comparsas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 317/18

17-12-2018

VISTO: El expediente municipal N° 4040-3112/18.

Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesaria "REFACCIONES DE TECHOS, AULAS Y PUESTA EN VALOR DEL PATIO DE LA E.P. N° 3 EN

LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES”.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar la Licitación Privada N° 09/18 “REFACCIONES DE TECHOS, AULAS Y PUESTA EN VALOR DEL PATIO DE LA E.P. N° 3 EN LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES” y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a BIA CONSTRUCCIONES SRL la “REFACCIONES DE TECHOS, AULAS Y PUESTA EN VALOR DEL PATIO DE LA E.P. N° 3 EN LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES”, por el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.603.525,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 318/18

28-12-2018

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2018

La Ordenanza 1962/14

Y CONSIDERANDO: que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1: Prorróguese hasta el día 28 de Diciembre de 2018 el vencimiento de todas las tasas comprendidas en la Ordenanza General Impositiva.

ARTICULO 2: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

DECRETO 319/18

28-12-2018

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2112/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 de diciembre de 2018

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada norma adopta medidas tendientes a solucionar la problemática del tránsito local en las distintas localidades del Distrito, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito, con el fin de adoptar un régimen uniforme que permita

desarrollar de manera eficiente políticas de control de tránsito vehicular, de seguridad vial, y de prevención de accidentes.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar las ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza n° 2112/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 de diciembre del año 2.018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese, publíquese y archívese.

DECRETO 320/18

28-12-2018

VISTO: La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica en su Art. 119º faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar o crear partidas que se financien con recursos afectados respetando la finalidad a que deban ser aplicados los mismos;

Que el Art. 121º de la Ley Orgánica permite transferencias de crédito entre todas las partidas del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que se requiere adecuar las partidas financiadas con recursos afectados;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1: Amplíese en \$ 12.113.084,14 (pesos doce millones ciento trece mil ochenta y cuatro con 14/100) el presupuesto de gastos vigente de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2: La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con la deducción de crédito en las partidas que se indican en el anexo mencionado.

ARTICULO 3: Comuníquese. Regístrese. Archívese.

DECRETO 321/18

28-12-2018

VISTO: El artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que se ha producido una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad;

Que existe la necesidad de ampliar algunas partidas del presupuesto de gastos vigente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1: Amplíese el Cálculo de Recursos por un total de \$ 28.890.334,13 (pesos veintiocho millones

ochocientos noventa mil trescientos treinta y cuatro con 13/100) de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en \$ 28.890.334,13 (pesos veintiocho millones ochocientos noventa mil trescientos treinta y cuatro con 13/100) creándose y/o incrementándose las partidas presupuestarias que se indican en el anexo mencionado.

ARTICULO 3: Comuníquese. Regístrese. Archívese.

DECRETO 322/18

28-12-2018

VISTO: El Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Los fondos con afectación percibidos de las distintas jurisdicciones;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde ampliar las cuentas del presupuesto actual para reflejar los ingresos realizados, respetando el destino fijado para los mismos;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1: Amplíese el Cálculo de Recursos por un total de \$ 58.059.975,88 (pesos cincuenta y ocho millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 88/100) de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2: Amplíese el Presupuesto de Gastos en \$ 58.059.975,88 (pesos cincuenta y ocho millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 88/100) creándose y/o incrementándose las partidas presupuestarias que se indican en el anexo mencionado.

ARTICULO 3: Comuníquese. Regístrese. Archívese.

DECRETO 323/18

28-12-2018

VISTO: El Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ordenanza de presupuesto;

Que se requiere adecuar las partidas financiadas con recursos del tesoro municipal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1: Amplíese en \$ 34.767.837,01 (pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 01/100) el presupuesto de gastos vigente de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2: La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con la deducción de crédito en las partidas que se indican en el anexo mencionado.

ARTICULO 3: Comuníquese. Regístrese. Archívese.